


**ANEXO N° 04**

OECE – OAD - UABA	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES	Versión	 Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes
		Fecha de aprobación	

**1. ÁREA USUARIA (Obligatorio)**

**Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.**

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)**

Adquisición de Agua de Mesa Purificada sin gas para las Sedes del OECE a nivel nacional.

**3. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)**

Proporcionar a los colaboradores de las Sedes del Organismo Especializado en Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), el abastecimiento de Agua de Mesa Purificada sin gas para el consumo adecuado durante las labores dentro de las instalaciones

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)**

Contratación de una empresa que suministre Agua de mesa purificada sin gas para el consumo de los colaboradores y usuarios de las Sedes del Organismo Especializado en Contrataciones Públicas Eficientes (OECE).

**5. ACTIVIDAD DEL POI (Obligatorio)**

*C0122- Cumplimiento de los indicadores de los canales de atención.*

**6. DESCRIPCIÓN DEL (DE LOS) BIEN(ES) (Obligatorio)**

ITEM	CANT	UND MED	DESCRIPCION DEL BIEN
1	262	Bidon 20 liter	Agua de mesa purificada sin gas de 20 litros en envase de policarbonato retornable para las sedes del OECE a nivel nacional

Nota: El número de bidones por cada sede se detalla en el Anexo adjunto.

**7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIÉN (Obligatorio)**

**CARACTERÍSTICAS:**

- Agua de mesa: sin gas inodoro e incoloro, debidamente saneado, tratando mediante los diversos procesos de purificación: carbón activado, ultravioleta, ozonización, osmosis inversa, etc., apta para el consumo humano, envasado en bidones.
- El agua de mesa deberá contar con el registro sanitario, fecha de producción o fabricación y fecha de vencimiento, el cual deberá estar vigente al momento de su entrega, no pudiendo ser mayor de tres meses.

**PROPIEDADES:**

- Inocua, exenta de microorganismos patógenos.
- Inocua, exenta de bacterias de grupo coniforme.

- Inocua, exenta de huevos o quistes de parásitos.
- Inocua, exenta de algas, etc.
- Cuantías totales < UCF/ml • Coniformes 0 UCF/100 ml • Hongos – Levaduras 0 UCF/100 ml
- Los sólidos totales disueltos no exceden de 500 partes por millón.
- De sabor característico
- Sin olor ni color.
- PH entre 7,5 y 8,5

#### **CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

- Los envases serán entregados en calidad de comodato.
- Para la entrega, la empresa deberá entregar una copia simple del certificado de análisis microbiológico, emitido por un laboratorio acreditado por INACAL.
- La empresa es el único responsable ante el OECE, de cumplir con entregar el producto en las condiciones ofertadas, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros.
- El encargado de la sede verificará visualmente la calidad del producto ingresado, esta revisión a priori no exime a la empresa de que a posterior de haber recibido el bien se presente otras observaciones que exijan el cambio inmediato del producto.
- La empresa brindará en su oferta mediante una carta donde indique, los correos y números de contacto para realizar las coordinaciones de entrega y/o consultas por parte de la Entidad.
- La empresa aceptará a solo solicitud del OECE, cualquier devolución de bidones por defecto de fabricación u otros que haga inviable su consumo comprometiéndose a realizar el cambio en un plazo máximo de 2 días calendarios de haber recibido la solicitud mediante correo electrónico o llamada telefónica sin costo alguno para el OECE.

#### **CONDICIONES ADICIONALES**

- El proveedor proporcionará en calidad de comodato (préstamo) bidones con intercambio para recambio por bidones llenos. Los bidones deberán ser estándar (que puedan ser utilizados en cualquier dispensador).

#### **7.1 IMAGEN REFERENCIAL:**



## **7.2 EMBALAJE, ROTULADO O ETIQUETADO**

### **A. ENVASE**

- Los bidones de capacidad de 20 litros, deberán ser de policarbonato transparente, cilíndricos, retornables, provistos de precinto de seguridad termo contraíbles, para evitar posibilidad de falsificación, adulteración o contaminación del contenido del envase, sin abolladuras ni manchas visibles.
- Deben ser desinfectados con ozono previo al envasado.

### **B. TRANSPORTES Y SEGUROS:**

- Los gastos de transporte corren por cuenta del contratista, siendo que éste es responsable durante el tránsito que el vehículo de transporte cumpla con las características de aislamiento de las condiciones climáticas, condiciones de seguridad y de contar con el personal mínimo necesario para la carga y descarga de los bienes

## **8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)**

- No aplica

## **9. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)**

Noventa (30) días contados a partir de cada recepción formal del bien por parte de la sede del OECE.

## **10. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)**

- No aplica

## **11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO (Obligatorio)**

Persona natural o jurídica

### **11.1 Experiencia del Proveedor (Obligatorio)**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad. Para sustentar dicha experiencia deberá adjuntar la Orden de compra, contrato u otro documento, con su respectiva factura cancelada.

### **11.2 Del Personal (De corresponder)**

*No aplica*

## **12. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)**

### **12.1 Lugar:**

- Se realizará en las Sedes del OECE cuya ubicación se detalla en el siguiente cuadro:

## Anexo

N°	sede	Primera entrega	Segunda entrega	Total	Ubicación	Responsable /Coordinador	N° celular
1	Arequipa	3	3	6	Av. Lambramani - Urb. Santo	Indira Gutierrez	961021632 Of 943106932
2	Ayacucho	7	8	15	Jr. Arequipa 264 - 266 - Ayacucho - Huamanga	María Y. Pérez Ramos	990013600
3	Cajamarca	13	13	26	Jr. Sor Manuela Gil N°464 - Cajamarca	Patricia J. Rumiche	963306350
4	Chiclayo	10	11	21	Calle José Carlos Mariátegui N°250 – Mz D Lote 10 Sección 1 - Urb. Arturo Cabrejos Falla – Chiclayo	Ana G.Torres Balarezo	979461111 Of. 943106908
5	Cusco	5		5	Jr. Oswaldo Baca Mendoza G – 8 N° 246, Urb. Magisterio - Cusco		
6	Huancayo	3	3	6	Jr. Tacna N°391 – Huancayo (Ref. entre los Jirones Breña y Lima)	Marianela Miguel Araujo	934278123 Of 943106507
7	Ica	3	4	7	Av. Los Maestros N° 275, Urb. San José Mz. D Lt. 16 - Ica -	Ana O.Chávez Rojas	931 021 601
8	Iquitos	6	6	12	Ca. Pevas 252 - Iquitos - Maynas - Loreto -	Marco A. Pezo Reátegui	987 729 719
9	Piura	8	8	16	Jr. Los Juncos 116 - L3, Urb. Miraflores Castilla - Piura	Frida F.Seminario Guerrero	949755119
10	Huaraz	8	8	16	Jr. Juan Bautista Mejia 879 - Huaraz - Huaraz - Áncash -	Abelardo Verastequi Pato	964016044.00
11	Pucallpa	6	6	12	Jr. Independencia 333, Pucallpa - Calleria - Coronel Portillo - Ucayali	María del C.Peña Dávila	999 559 558
12	Puerto Maldonado	5	5	10	Jirón Gonzales Prada 331, Puerto Maldonado - Tambopata	Reyna Quispe Beltrán	915080549
13	Puno	5	5	10	Jr. Jose Manuel Moral N° 215 Parque Salcedo - Puno	Angel Sucari Apaza	987 009 653
14	tacna	9	9	18	Av. Billinghamurst N° 915 - Tacna	Walter J.Chata Ccallo	952 954 289
15	Tarapoto	14	14	28	Jr. Daniel A. Carrión N° 327	Omar Rengifo Manchay	962918088 Of. 943106184
16	Trujillo	20	24	44	Calle Obispo Carlos Marcelo Corne N° 241, 243 y 245, Sub. Lote 21 Manzana V, Urbanización San Andrés - Trujillo	Yanira Young H.	938 113 954
17	Tumbes	5	5	10	Ca. Francisco Navarrete 111 - Tumbes	Héctor Masías R.	972 917 808
				262			

- La entrega del bien deberá constar en la guía de remisión, la misma que deberá ser suscrita por el Responsable/Coordinador, señalando nombre, fecha y hora de recepción.
- La entrega de los bienes en cada una de las sedes de acuerdo con el ANEXO N° 2 de las especificaciones técnicas, deberá efectuarse en los siguientes horarios: de lunes a viernes de 08:30 am hasta las 13:00 pm y de 14:00 pm hasta las 17:00 pm

- El proveedor deberá entregar la factura correspondiente en cada entrega al Responsable/Coordinador de la sede.

#### **12.2 Plazo:**

- La primera entrega se realizará como máximo a los tres (03) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada y recibida la Orden de Compra, sin previo requerimiento del OSCE
- La entrega total se realizará como máximo hasta los treinta y cinco días (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada y recibida la Orden de Compra, previa coordinación con el Responsable /Coordinador de las Sedes del OECE, sin previo requerimiento del OECE.

### **13. CONFORMIDAD DEL BIEN (Obligatorio)**

- La conformidad de la adquisición del bien será emitida por la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental previo visto bueno de los Responsables/Coordinadores de las sedes correspondientes.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

### **14. FORMA DE PAGO (Obligatorio)**

- El pago se realizará otorgada la conformidad por cada entrega del bien y la recepción de la factura remitida por el proveedor
- El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

### **15. PENALIDADES APLICABLES: (Obligatorio)**

#### **15.1 Penalidad por mora: (Obligatorio)**

- Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

#### **15.2 Otras Penalidades: (De conformidad)**

- No aplica

### **16. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL (Obligatorio)**

- La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del OECE. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

### **17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Obligatorio)**

- El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## **18. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)**

- Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## **19. COMPROMISO ANTISOBORNO: (Obligatorio)**

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:

<https://www.gob.pe/institucion/oece/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-osce>

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE.

## **20. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: (Obligatorio)**

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras

la información conserve las características para considerarse Confidencial.

## **21. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION (ANEXO N°4 DE LA DIRECTIVA N°002-2024-OSCE/SGE) (Obligatorio)**

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OECE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano <https://denuncias.servicios.gob.pe/>

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OECE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

## **22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA (obligatorio)**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación.

**23. ANEXOS:** (De corresponder)

**24. GARANTÍAS:** *No corresponde*

**25. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:

<https://www.gob.pe/institucion/oece/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistema-integrado-de-gesti3n-del-oece>

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse.

En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

**26. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:**

El OECE puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- i. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ii. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- iii. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- iv. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- v. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- vi. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- vii. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- viii. Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.

**27. GESTIÓN DE RIESGOS:**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. Los riesgos identificados se encuentran descritos en el Anexo N° 4 del presente requerimiento.

\_\_\_\_\_  
Firma del Responsable del Área Usuaria

